

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 26

Habiendo sido comprobada la existencia de **fiebre aftosa** en el ganado vacuno de la villa de Noja, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de conformidad con lo que determinan el vigente Reglamento de Epizootias y la Orden circular del Servicio Nacional de Ganadería de fecha 13 de Agosto último, se declara oficialmente dicha enfermedad en el término municipal de Noja, conceptuándose como zona infecta la villa de Noja, y como zona sospechosa todo el término municipal.

Por las Autoridades municipales, Inspección municipal Veterinaria, Guardia civil, Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., ganaderos y público se cumplirá con la mayor exactitud las medidas que se detallan en mi Circular de fecha 10 de Octubre último ("Boletín Oficial" del 14) y las prevenciones antes citadas, que fueron dictadas por el Servicio Nacional de Ganadería; previniendo a los infractores que serán sancionados con el máximo rigor.

Santander, 24 de Enero de 1939. 205

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, se ha servido decretar, con fecha 19 del actual, autorización de funcionamiento de una instalación para obtención de sul-

furo de carbono, llevada a cabo por la S. A. Cros en su fábrica de Maliaño.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos consiguientes.

Santander, 26 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Por la presente se cita a don Gregorio Lucas Pérez, maestro nacional de Los Corrales de Buelna, para que se sirva presentar o señalar su domicilio, por escrito, a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, pues, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

Santander, 27 de Enero de 1939.—III Año Triunfal. El presidente habilitado, Manuel Capa. 213

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La moneda es una expresión de la soberanía, y como tal, el texto clásico del Fuero Viejo de Castilla, la computaba entre las cuatro cosas naturales al señorío del Rey. En este sentido, siempre se ha estimado que en la factura externa de la moneda debía dejar su huella el simbolismo propio del Estado. Al surgir, pues, en España una nueva concepción de la vida estatal, y de la nación misma, incumbe al Gobierno troquelar la moneda conforme al estilo del tiempo presente. La obra está ya comenzada con la acuñación de sesenta millones de discos de cuproníquel; prosigue, con los estudios que pronto se convertirán en realidad, respecto de las piezas de bronce; y ha de verse culminada con una nueva moneda metálica de cinco, dos

y una pesetas. La consecución de esta última parte viene siendo preparada desde hace algún tiempo, mediante la emisión de signos fiduciarios, de función divisionaria, en cantidad suficiente para reemplazar durante un período transitorio a la moneda de plata acuñada, por lo que es llegado el momento de proceder a su total recogida.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. A partir del día 20 de Febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

Artículo segundo. Los tenedores de moneda comprendida en el artículo anterior, residentes en la España Nacional y territorios españoles de Africa, vendrán obligados a cambiarla, a la par, por billetes del Banco de España en la forma y plazos que fije el Ministerio de Hacienda. El Banco de España y los Establecimientos y órganos que designe el citado Ministerio dispondrán los servicios convenientes para el buen fin de la operación.

La obligación establecida en el párrafo anterior deberá cumplirse en los territorios que se liberen, durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de Agosto de 1938.

Artículo tercero. El comercio o tenencia de moneda española de plata comprendida en esta Ley, con posterioridad a los plazos derivados de los dos artículos anteriores, respectivamente, serán juzgados y sancionados conforme a lo establecido en la vigente Ley penal y procesal de delitos monetarios.

Artículo cuarto. La moneda de plata retirada de la circulación se conservará en el Banco de España, a disposición del Tesoro, abonándose en una cuenta especial titulada "Plata propiedad de la Hacienda Pública". El Banco cargará en la cuenta general del Tesoro el importe nominal de dicha moneda satisfecho por aquel Establecimiento.

Artículo quinto. Se autoriza al Ministro de Hacienda:

- Para habilitar los créditos necesarios a la realización de la presente Ley.
- Para dictar las disposiciones convenientes al cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo preceptuado en el precedente texto.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a veinte de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—**Francisco Franco.** 203
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 20 de Enero en curso, este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º A partir del día 20 de Febrero próximo, se priva de curso legal a la moneda española de plata acuñada hasta el presente.

2.º Los tenedores de dicha moneda residentes en la España Nacional y territorios españoles de Africa

vendrán obligados a cambiarla, a la par, por billetes del Banco de España, antes del día 28 de Febrero próximo.

3.º El cambio podrá realizarse en cualquier Establecimiento de crédito de nacionalidad española, sea Banco o Caja de Ahorros. A este fin, el Banco de España proveerá de billetes de función divisionaria, en cantidad suficiente, a los Establecimientos de crédito, a instancia de éstos y mediante entrega del correspondiente contravalor.

4.º En las plazas donde no existieran Establecimientos de crédito, los Ayuntamientos realizarán las operaciones de cambio, por cuenta de los vecinos, en el Banco o Caja de Ahorros más próximo a la localidad respectiva.

5.º En los territorios españoles de Africa se dispondrá, por las correspondientes Autoridades, cuando proceda, la sustitución oportuna de la función que en el número anterior se encomienda a los Ayuntamientos.

6.º Los Establecimientos de crédito que hayan realizado cambios de plata por billetes, vendrán obligados, a su vez, a cambiar en las sucursales del Banco de España la moneda de plata recibida, antes del día 5 de Marzo próximo. Los directores de los Bancos y Cajas de Ahorro serán personalmente responsables del puntual cumplimiento de la obligación establecida en este número.

7.º El cambio de plata en los territorios que en lo sucesivo se liberen del dominio enemigo, deberá cumplirse durante el plazo de canje ordinario de billetes, al través de los órganos que intervienen en dicho canje, según el Decreto de 27 de Agosto de 1938.

Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante la inserción de la presente Orden Circular en el "Boletín Oficial del Estado".

Burgos, 23 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—
Amado.

Señores...

204

Sección de Administración Económica

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

IMPUESTO DE PATENTE NACIONAL DE AUTOMÓVILES

ZONAS DE LA PROVINCIA

Se hace público, para conocimiento de los contribuyentes por este concepto, que el día 1.º de Febrero será puesto al cobro en las Zonas de Recaudación de la provincia (en la capital empezó el día 20 de Enero) la Patente nacional de circulación de automóviles correspondiente al primer semestre de 1939.

Siendo preceptivo que la Patente ha de satisfacerse en la oficina recaudatoria de cada Zona, a ella habrán de acudir para proveerse de aquélla los contribuyentes por tal concepto.

Se previene que el período voluntario termina el día 15 de Febrero, y los que en dicho plazo no hubiesen satisfecho la Patente incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan dentro de los 10 últimos días de dicho mes.

Santander, 30 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El tesorero de Hacienda, C. Garrido.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA EXPEDIDAS POR ESTE GOBIERNO CIVIL,
CON LOS NÚMEROS Y EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
313	26-7-38	Pedro Bolinaga Acasuso	36	Otañes.
314	4-8-38	Serafín Aguado Marcos	41	Santander.
315	1-8-38	José María Fernández Camino	37	Suesa.
316	2-8-38	Francisco Rivero Solozábal	39	Santander.
317	3-8-38	Aurelio Gómez Lambert	51	Idem.
318	3-8-38	José Monteoliva Gutiérrez	15	Idem.
319	27-7-38	Francisco de la Torre Fernández	71	Galizano.
320	5-8-38	Germán Castillo Merino	39	Santander.
322	30-7-38	Francisco Maestro Gutiérrez	52	Cabezón de la Sal.
323	3-8-38	Manuel Sáiz Morante	45	Reinosa.
324	5-8-38	Pedro de Hornedo Huidobro	56	Comillas.
325	18-5-38	Joaquín Martín Martín	43	Reinosa.
326	30-7-38	Manuel Fernández Gutiérrez	43	Cañeda.
327	30-7-38	Tomás Fernández García	39	Reinosa.
328	9-3-38	Juan José Marcos Martínez Obeso	27	Idem.
329	5-8-38	Gregorio Gato Alonso	46	Idem.
330	6-8-38	Luis González Alonso	41	Santander.
331	6-8-38	José María Ceballos Oria	46	Idem.
332	8-8-38	José Marcos Martínez Obeso	28	Reinosa.
333	5-8-38	Pedro Estébanez Rodríguez	45	Idem.
334	6-8-38	Ángel Gómez de la Casa	37	Santander.
335	6-8-38	Agustín Pérez Bocanegra	41	Idem.
336	6-8-38	Antonio Domingo García	38	Idem.
337	8-8-38	Aurelio Zamanillo Diestro	48	Igollo.
338	9-8-38	Leopoldo Ruiz Capillas	75	Torrelavega.
340	11-8-38	Gregorio Real Bezanilla	58	Santander.
341	11-8-38	Honorato Brustel Grocemarie	48	Barreda.
342	11-8-38	Juan Fernando Martínez Sierra	31	Cóbreces.
343	11-8-38	Fernando de la Torre Isla	40	Polanco.
344	5-8-38	Ramón Sobera Ortiz	45	Incedo.
345	5-8-38	Antonio Beascochea Parada	50	Incedo.
346	5-8-38	Eulogio Peña Díez	39	Cadalso.
347	5-8-38	Félix González Ruiz	38	San. Martín de Elines.
348	5-8-38	Manuel López Trincat	33	Polientes.
349	11-8-38	Luis López Zorrilla	57	Santander.
350	10-8-38	Vicente Leza Velaz	32	Idem.
351	9-8-38	David Ibáñez Ruiz	53	Bárcena de Ebro.
352	11-8-38	Ángel Muñoz García	31	Reinosa.
353	9-8-38	Isaiás García González	47	Santander.
354	10-8-38	Julio Bocos Zamanillo	32	Espinosa.
355	12-8-38	Emilio Arce San Juan	31	Santander.
356	11-8-38	Pedro Corral Argumosa	55	Oruña.
357	8-8-38	Alejo Cabezón García	63	Santander.
358	12-8-38	Eusebio Gutiérrez Rodríguez	57	Idem.
359	6-8-38	Bernardo González González	53	Cerrazo.
360	11-8-38	Avelino Fernández Fernández	48	Hazas en Cesto.
361	5-8-38	Galo Marcano Buenaga	45	Reinosa.
362	13-8-38	Joaquín Santana García	63	Santander.
363	12-8-38	Higinio Gómez Gutiérrez	42	Villar.
364	13-8-38	Aurelio López Luero	51	Polientes.
365	16-8-38	Jesús Galnares Merino	26	Cabezón de Liébana.
366	12-8-38	José Illera Serrano	57	Santander.
367	14-8-38	Jesús Muñoz López	41	Reinosa.
368	12-8-38	Ángel Muñoz López	43	Fresno del Río.
369	12-8-38	Jesús Ortiz Fernández	41	Santander.
370	12-8-38	José Luis Oviedo Sierra	46	Las Presillas.
371	15-8-38	Fernando de la Cruz Gutiérrez	54	Peñacastillo.
372	14-8-38	Manuel Díez Rábago	44	Reinosa.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
373	16-8-38	Manuel Hoyos Merino	42	Reinosa.
374	13-8-38	José Gómez Sancifrián	59	Suances.
375	13-8-38	Camilo Deofin Guth	24	Barreda.
376	6-7-38	Lucas Arnáiz Cimiano	38	La Cavada.
377	14-8-38	Eduardo Torre Gorostegui	53	Astillero.
378	16-8-38	Juan Barahona Fernández	34	Torrelavega.
379	3-8-38	Félix Revuelta Muñoz	42	Reinosa.
380	14-8-38	Cipriano Hoyos Merino	54	Idem.
381	9-8-38	Antonio Ruiz de Salazar y Gutiérrez	38	Puente San Miguel.
382	9-8-38	Jesús Fernández Larín	37	Viñón.
383	9-8-38	José Pablo Fernández Cavada	38	Cillorigo.
384	5-8-38	Ventura Peláez Fernández	33	Reinosa.
385	16-8-38	Saturnino Pozo Alvarez	39	Idem.
386	12-8-38	Antonio Rodríguez Lavid	27	Fresno del Río.
387	14-8-38	Valentín Torio Ortiz	39	Ampuero.
388	17-8-38	Mariano Atéca Abascal	33	Idem.
389	16-8-38	Isidro Arroba García	50	Mataporquera.
390	11-8-38	Francisco González Velasco	61	Idem.
391	11-8-38	Ildefonso García Seco	31	Idem.
392	11-8-38	Luis Cuevas del Río	35	Idem.
393	19-8-38	José María Cuevas del Río	41	Idem.
394	19-8-38	José Delgado Barredo	46	Santander.
395	18-8-38	Jesús Erasun Jiménez	42	Astillero.
396	18-8-38	José Castanedo Torre	33	Güemes.
397	18-8-38	Emilio Crespo Mazas	30	Idem.
398	19-8-38	Aniceto Viadero Crespo	28	Idem.
399	8-3-38	Pedro Trueba Pérez	37	Sierrapando.
400	8-3-38	Aurelio Villegas Ortiz	59	Miengo.
401	19-8-38	Felipe Sáiz Revilla	59	Idem.
402	18-8-38	Valentín Iza Ureüllun	39	Santander.
403	18-8-38	Pedro López Castañeda	45	Guarnizo.
404	18-8-38	Victoriano Prado Hernáiz	30	Astillero.
405	22-8-38	Anastasio Lombo Castañeda	42	Guarnizo.
406	24-8-38	José Sierra Madrazo	45	Arredondo.
407	5-8-38	Antonio Nistal Nieto	54	Santander.
408	5-8-38	Ramón Idiáquez Muñoz	37	Rozas de Soba.
409	14-8-38	Juan José Negrete Canales	24	Incedo de Soba.
410	10-8-38	Nicolás Arriola Barreras	57	Incedo.
411	19-8-38	Ramón Ortiz Gutiérrez	35	Soba.
412	19-8-38	Arsenio López Fernández	61	Santander.
413	5-8-38	José M. García Fernández	42	Reinosa.
414	17-8-38	Fortunato Ruiz Ortiz	53	Polientes.
415	23-8-38	Primitivo Torre Pando	43	Campollo.
416	5-8-38	Bonifacio Escalada Pérez	25	Fontibre.
417	23-8-38	Rodrigo Gómez González	26	Soto de Campoo.
418	25-8-38	Victor Manuel Moratinos Pérez	37	Santander.
419	20-8-38	Manuel Ortega González	62	San Vicente de la Barquera.
420	24-8-38	Macrino Arribas Revilla	51	Laredo.
421	24-8-38	Rodrigo Carús Pérez Peña	37	Cotillo.
422	24-8-38	Cesáreo Fernández Vela	34	Idem.
423	24-8-38	Antonio Martínez Mantecón	55	Villasuso.
424	24-8-38	Vicente Alvarez Alvarez		Santander.
425	27-8-38	Gabino Maza Barquín	27	Valdecilla.
426	25-8-38	Jesús Martínez Rodríguez	40	Reinosa.
427	12-8-38	Esteban López Sáiz	41	Cubillo de Ebro.
428	22-8-38	Domingo Martínez Sáinz	64	Polanco.
429	24-8-38	Manuel Morante González	34	Reinosa.
430	24-8-38	Antonio Solas Inastrillas	34	Colindres.
431	27-8-38	Jaime Pérez Piquero	31	Potes.
432	26-7-38	Manuel Martínez Cuevas	36	Perrozo.
433	26-7-38	Ricardo García Bravo	47	Susilla.
434	20-8-38	Heliodoro Curto Regato	41	Castro Urdiales.
435	29-8-38	Luis Ruiz Llama	52	Santander.
436	28-8-38	Eugenio Arteche Callejo	37	Idem.
437	28-8-38	Jesús Ubalde García	34	Torrelavega.
438	29-8-38	Hilarión Rugama Carasa	37	Solórzano.
439	16-4-38	Juan Somarriba Vegas	50	Ajo-Bareyo.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
440	11-8-38	Francisco de la Puente Fernández		
441	24-8-38	Miguel Cuartas González	34	Espinilla.
442	24-8-38	Francisco Ruiz Gutiérrez	32	Camijanes.
443	24-8-38	Juan Ruiz Gutiérrez	36	Bielva.
444	12-8-38	Severiano Cantolla Hoyo	41	Herrerías.
445	30-8-38	Emilio Durante Castanedo	35	Laredo.
446	22-8-38	Agustín Piñal Fuente	35	Villanueva.
447	17-8-38	José Campillo Valle	37	Potes.
448	27-8-38	Alfredo de la Garma Baquiola	54	Turieno.
449	28-8-38	Teodomiro Torre Pando	74	Guriezo.
450	24-8-38	Marcial Orga Casares	41	La Vega.
451	31-8-38	Antonio Gómez Sánchez	42	Campollo.
452	1-9-38	Luis Fernández Fernández	38	Santander.
453	1-9-38	Vicente de la Bárcena Gómez	32	Peñacastillo.
454	31-8-38	José Ruiz Pedraja	36	Reinosa.
455	3-9-38	Jesús Higuera Puente	31	Monegro.
456	3-9-38	Anselmo Puente Fernández	52	Heras.
457	28-8-38	Francisco Gómez González	27	Somo.
458	2-9-38	Manuel Rafael del Campo	47	Cambarco.
459	2-9-38	Juan Diego Peña	35	Reinosa.
460	1-9-38	Felipe Cedrún Mateos	31	Ampuero.
461	3-9-38	Manuel Martínez Serna	34	Riotuerto.
462	2-9-38	Facundo Penaba Argos	41	Ampuero.
463	28-8-38	Rodrigo Díez Gómez	59	Santander.
464	29-8-38	Federico Bengochea Gutiérrez	28	Reinosa.
465	31-8-38	Serapio Sánchez Granda	45	Los Laos.
466	3-9-38	Avencio Rodríguez Ruiz	44	San Vicente de la Barquera.
467	31-8-38	Marcial Pérez y Pérez	50	Polientes.
468	5-9-38	Máximo Campo Ch.	45	Santander.
469	5-9-38	César Valverde García	58	Islares.
470	1-9-38	Luis Tejuca del Cueto	37	Idem.
471	1-9-38	Eustaquio Torices Pajarero	34	San Vicente de la Barquera.
472	3-9-38	Leoncio Fernández García	36	Mar-Polanco.
473	6-9-38	Adolfo Nieto Campoy	40	Solares.
474	31-8-38	Eduardo García Carral	34	Santander.
475	1-9-38	Ceferino Destúa Sotomayor	66	Ampuero.
476	3-9-38	Timoteo de la Peña González	49	Laredo.
477	6-9-38	José María Viar Barquín	50	Cueto.
478	3-9-38	Macario Irusta Romaña	39	Rasines.
479	2-9-38	Arsenio Gómez Mazorra	55	Otañes.
480	23-8-38	José Torre Barón	37	Selaya.
481	2-9-38	Martín Aramburu Cuesta	40	Villaverde de Trucíos.
482	7-9-38	Manuel Palazuelo López	35	Vigo.
483	7-9-38	Felipe Santa María González	29	Cartes.
484	29-8-38	Manuel González Carriles	35	Sierra Elsa.
485	7-9-38	Luis Sordo Bueno	56	Ortigal.
486	7-9-38	Francisco Trueba Mazas	37	Santander.
487	7-9-38	Francisco Trueba Fernández	20	Hazas en Cesto.
488	29-8-38	Juan Miguel Arce Fernández	52	Idem.
489	2-9-38	Víctor Ortiz Mier	43	Idem.
490	7-9-38	Angel Muñoz Ruiz	30	Soba.
491	7-9-38	Diego Agueros Pellerezo	54	Cañeda.
492	1-9-38	Ricardo Cerro Lama	57	Quintanilla de las Llamas.
493	13-9-38	Juan José Herrero del Campo	47	Riotuerto.
494	8-9-38	Luis Vial Diestro	56	San Vicente de la Barquera.
495	8-9-38	Fernando Vial Diestro	50	Santander.
496	5-9-38	Manuel García Gutiérrez	39	Idem.
497	7-9-38	Modesto Puente Garmilla	64	Rudaguera.
498	3-9-38	Luis Ortiz Gutiérrez	50	Limpías.
499	12-9-38	Elías Gutiérrez Gutiérrez	55	Escobedo.
500	8-9-38	Juan Alonso San Emeterio	48	Lavin.
501	12-9-38	Ricardo Garrido Manso	34	Castillo.
502	5-8-38	José Antonio López Linares Peña	29	Santander.
503	12-9-38	Ciriaco Ortiz García	37	Pilas de Soba.
504	12-9-38	Martín Ruiz Pellón Valenzuela	25	Santander.
			30	Idem.

(Continuará)

SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Santander durante el mes de Noviembre de 1938.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Bajas	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Torrelavega	Anievas	Bovina	90	251	260	4	77
Idem	Idem	Molledo	Idem	95	802	580	10	307
Idem	Idem	Bárcena de Pie de Concha	Idem	»	53	»	»	53
Idem	Idem	Arenas de Iguña	Idem	37	658	412	13	270
Idem	Idem	Los Corrales de Butina	Idem	»	25	25	»	»
Idem	Idem	San Felices de Buera	Idem	»	40	10	»	30
Idem	Idem	Luenta	Idem	»	50	30	»	20
Idem	Villacarriedo	Cervera de Toranzo	Idem	32	400	300	7	125
Idem	Idem	Villacarriedo	Idem	»	13	10	»	3
Idem	Idem	Villafufre	Idem	»	55	50	»	5
Idem	Idem	Saro	Idem	»	9	8	1	»
Idem	Idem	Reinosa	Idem	»	60	45	»	15
Idem	Reinosa	Enmedio	Idem	»	20	»	»	20
Idem	Idem	Campoo de Yuso	Idem	80	30	85	»	25
Idem	Idem	Las Rozas	Idem	31	19	35	»	15
Idem	Idem	Santander (Peñacastillo)	Idem	»	9	»	1	8
Idem	Santander	Idem (ciudad)	Canina	»	1	»	1	»
Rabia	Idem	Los Tojos	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Cabuérniga							

Sección de Administración de Justicia

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Narciso Velasco Campo, vecino de Isla (Arnuero), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña, 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrería.
158

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Rufino Fernández Martínez, vecino de Santoña, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña, 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrería.
159

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez, en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Manuel Otero Pérez, vecino de Arredondo, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, José Ignacio Aguirre.
178

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez, en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Emilio Pardo Abascal, vecino de Arredondo, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, José Ignacio Aguirre.
179

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez, en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Hilario López Cubas, vecino de Arredondo, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles,

comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, José Ignacio Aguirre.
180

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez, en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Esteban Herrero Lavín, vecino de Socueva (Arredondo), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 19 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, José Ignacio Aguirre.
181

Demetrio Méndez Fernández, de treinta y seis años de edad, casado, pintor, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número 1 de esta ciudad, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día catorce de Febrero próximo, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por malos tratos y estafa a doña Angeles Cabezón Cayón y otras; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 21 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario habilitado, Francisco Blanco.
187

Juzgado especial de Marina de Santander

Juan Antonio Villegas, delegado que fué de la extinguida Delegación de Santander; Rodolfo Valdor, secretario del Departamento general de Navegación de Santander durante la dominación marxista; Luis Fernández, práctico responsable de este puerto, y Juan Ruiz Olazarán, gobernador general de las provincias de Santander, Palencia y Burgos; se les emplaza para que, en el término de ocho días, contados a partir del en que se publique esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado especial de Marina, sito en la Comandancia de Marina de Santander, para ser constituidos en prisión; de no hacerlo, serán considerados en rebeldía.

Al mismo tiempo, ruego y encarezco a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de los anteriormente expresados y, caso de ser habidos, les constituyan en prisión a disposición de este Juzgado; y, finalmente, se citan de urgente comparecencia a cuántas personas sepan del actual paradero de los mismos.

Santander, 22 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez instructor, capitán de Fragata, Luis Cárdenas.—El secretario, Manuel Ruiz.
188

Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 104 de 1938 por desaparición de la causa número 105 de 1935, seguida en Santoña contra José Perrojo por el delito de lesiones, he acordado llamar,

por medio del presente, a los familiares del finado don Roberto Alvarez Eguren, abogado, al objeto de que, dentro del término de tercero día, comparezcan ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, 18, 1.º, para prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, 20 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 193

—∞—
Juzgado de instrucción número 2

Miguel López Dóriga Gaye, natural de Santander, de estado soltero, de 27 años, hijo de Miguel y de Luz, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones por atropello, sumario número 82-1937, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, al objeto de serle ampliada la declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 194

Orosia López Martínez, natural de Quintanilla de Escalada, de estado soltera, profesión sirvienta, de 33 años, hija de Agustín y de Teodora, domiciliada últimamente en Santander, Arrabal, 2, 5.º, procesada por infanticidio, sumario número 184-1936, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 198

Concepción Ortiz Martínez, de 26 años, casada, vecina que fué de Quevedá, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Torrelavega con el fin de extinguir la pena de arresto menor a que fué condenada en juicio de faltas por hurto.

Torrelavega, 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Francisco Fuente. 195

—∞—
Don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 105 de 1938, seguido por desaparición de la causa número 35 de 1935, he acordado llamar, por medio del presente, a los familiares del abogado don Francisco de la Mora, huído de esta capital, al objeto de que, dentro del término de tercero día, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 18, 1.º, para prestar declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Santander, 20 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Emilio Gómez Moreno.—P. S. M., Arturo Valdivieso. 199

—∞—
Juzgado de instrucción de Santoña

Juan José Díaz o José Díaz, conocido por Pepe, y también por Valentín, de 48 años de edad, complexión fuerte, cara redonda, color sano, descolorido, barba canosa, chaqueta cuero color negro, pantalón azul marino, botas negras, boina negra, poco picado de viruelas, procesado en sumario número 6 de 1939, por robo de lana, vecino de Santander, Reina Victoria, número 25, bajo, o 23, que se ausentó a Bilbao, comparecerá ante este Juzgado, en el plazo de diez días, para constituirse

en prisión y demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Santoña, 27 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez accidental, Carlos Pereda.—El secretario, Damián Pascual. 206

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de CILLORIGO

Confeccionado el repartimiento de arbitrios municipales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, que podrán ser presentadas en dicha Secretaría durante el plazo de exposición y los tres siguientes.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, debiendo acompañar las pruebas para la justificación de lo reclamado; advirtiéndose que no serán atendidas aquellas que carezcan de este requisito o se presenten fuera de dicho plazo.

Cillorigo, 28 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Francisco Gutiérrez. 210

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Formada y aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza para el cobro del repartimiento general sobre Utilidades para el ejercicio actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, donde puede ser examinada.

Villafufre, 27 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Manuel López. 208

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año de 1939, así como acordado la prórroga de las Ordenanzas de impuesto de puestos públicos e impuesto de casinos y círculos de recreo, por dos años; impuesto de transacciones de ganado vacuno, por un año; recargo municipal sobre la contribución de riqueza mobiliaria y recargo sobre la contribución del 3 por 100 de explotaciones mineras, derechos y tasas sobre cementerio, por tres años; aprobar la Ordenanza para el arbitrio de circulación de velocípedos, que regirá por dos años, y Ordenanza para el repartimiento general, que regirá por cuatro años; todas a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, queda referido Presupuesto, con sus antecedentes, así como mencionadas Ordenanzas, expuestas en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, conforme al artículo 323 del Estatuto municipal, y se advierte que, vencido el plazo de quince días, por lo que se refiere a la exposición de referido Presupuesto, podrá cualquiera interponer su reclamación, durante otros quince días, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos enumerados en el artículo 301 de dicho Estatuto.

Medio Cudeyo a 28 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El alcalde, Timoteo Martínez. 209